

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO, DIEZ (10) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)**



**REFERENCIA: 2019-00411
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AV. VILLAS
DEMANDADO: ANTONIO DUQUE GALLEGO**

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, allegada por la apoderada de la parte demandante, se le hace saber que no se hace necesario enviarle auto alguno de fecha 20 de noviembre de 2020, toda vez, que la actuación pertenece a otro proceso, empero, que por error involuntario se ingresó a este asunto.

NOTÍFIQUESE,

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO _____ DEL
11 DE FEBRERO DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

GAT

**JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0742172b10598c8bbd2c01fd15cbd00a4cdf67c8e0e1557eebaf710df233164

Documento generado en 10/02/2021 08:08:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>